



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. ....	4
CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ....	6
CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES. ....	11
CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS INTERNOS. ....	12
CAPÍTULO V DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS. ....	14
CAPÍTULO VI DE LA DISCIPLINA. ....	16
CAPÍTULO VII DE LA SUPERVISIÓN. ....	17
CAPÍTULO VIII DE LA SUPLENCIA DE LOS TRABAJADORES. ....	18
CAPÍTULO IX DE LAS RELACIONES LABORALES. ....	18



REGLAMENTO INTERIOR DE LOS  
ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE  
EDUCACIÓN PRIMARIA.

---

CAPÍTULO X DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES. ....	18
TRANSITORIOS. ....	19



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

### TEXTO ORIGINAL

Reglamento publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93, el Martes 21 de Noviembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

### REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6o. Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y el Programa Sectorial de Educación 2005-2011, contemplan dentro de sus acciones el impulso de proyectos de atención a la niñez en situación de exclusión social, mediante la coordinación de acciones, seguimiento de proyectos, impulso a iniciativas de ley, reglamentos, acuerdos de trabajo, entre otras actividades para atender aspectos que mejoren la calidad de vida de las niñas y niños en edad escolar.

Que en el mismo documento se exhorta al cumplimiento de la norma de los diferentes niveles de educación y por ende la implementación de políticas educativas que respondan a las necesidades, vinculadas a la vida social, cultural, económica y productiva de la Entidad.

Que en el ámbito educativo, actualmente las deficiencias de la educación en las zonas marginadas se deben no sólo a la irregularidad y las limitaciones de los servicios, sino también a un enfoque pedagógico y cultural inadecuado que se origina en el intento de reproducir el esquema genérico de la escuela con adaptaciones marginales, por lo



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

que con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y el Programa Sectorial de Educación 2005-2011, se establece el compromiso de orientación a flexibilizar los contenidos curriculares, las formas organizativas y las normas académicas de la escuela, con la finalidad de que los servicios escolares sean de plena utilidad a sus destinatarios.

Que en observancia a lo anterior, es necesario crear instrumentos normativos que regulen la organización, administración y funcionamiento de las Instituciones destinadas a proporcionar educación básica integral, con el objeto de que los servicios educativos se impartan con eficiencia, calidad, equidad y pertinencia a las niñas y niños.

Que existen en el Estado de Guerrero instituciones denominadas Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria que funcionan en la Entidad, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la educación primaria a las niñas y niños de 6 a 14 años, provenientes de comunidades dispersas y de familias de escasos recursos económicos, proporcionándoles los servicios de apoyo educativo y asistencial.

Que es importante dotar a los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria de instrumentos jurídicos que sean acordes a sus necesidades, toda vez que la normatividad con la que cuentan, no satisface los requerimientos para su adecuado funcionamiento, por ello, esta administración, se avocó a la elaboración del Reglamento Interior, proporcionando a los docentes y al personal los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Por lo antes expuesto y fundado, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

### **REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de observancia general y de interés social para las alumnas y alumnos, personal directivo y de apoyo de los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria.



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, administración y funcionamiento de los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria que funcionan en cinco regiones del Estado: Norte, Tierra Caliente, Centro, Costa Grande y Acapulco.

**ARTÍCULO 3.-** La aplicación del presente Reglamento corresponde al:

- I.- Secretario de Educación Guerrero;
- II.- Subsecretario de Educación Básica;
- III.- Director de Educación Primaria; y
- IV.- Directores de los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria.

**ARTÍCULO 4.-** Los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, son centros destinados a facilitar el acceso a la educación primaria a niñas y niños de 6 a 14 años, provenientes de comunidades dispersas, de familias con cuatro o menos niños en edad escolar, proporcionándoles servicio asistencial y apoyo educativo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158 y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

El servicio asistencial consiste en: la prestación de los servicios de hospedaje, alimentación, vestuario, cuidado de la salud y prestación para la recreación estudiantil a los becarios y el servicio de apoyo educativo consiste en: las actividades colaterales de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, realizado en la escuela mediante la utilización formativa del tiempo libre por parte de los becarios.

Los Albergues Escolares de Educación Primaria que se creen por necesidades del servicio en las demás regiones del Estado, estarán sujetos a este Reglamento, adecuando sus características a los ya existentes.



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

**ARTÍCULO 5.-** Los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria de las cinco regiones del Estado: Norte, Tierra Caliente, Centro, Costa Grande y Acapulco, funcionan con recursos que son asignados en el presupuesto aprobado al respecto, así como los que puedan obtener por sí mismos, por donaciones o por cualquier otro medio legal.

**ARTÍCULO 6.-** Al frente de cada Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, habrá un Director, quien para el desempeño de sus atribuciones se auxiliará del personal de apoyo que las necesidades del servicio requiera y con estricto apego al presupuesto autorizado.

### CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO 7.-** Para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria contarán con:

- I.- Un Director;
- II.- Un Tutor;
- III.- Una Cocinera;
- IV.- Un Auxiliar de cocina; y
- V.- Un Asistente de servicios.

**ARTÍCULO 8.-** El Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, es la persona designada por la Secretaría de Educación Guerrero, como la primera autoridad responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración del Albergue.



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

**ARTÍCULO 9.-** Corresponde al Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, las atribuciones siguientes:

I.- Planear y programar las actividades relacionadas con el desarrollo del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, así como las relativas al manejo de los recursos para su funcionamiento;

II.- Difundir entre el personal a su cargo y los becarios, las normas y los lineamientos a los cuales deberá sujetarse el funcionamiento;

III.- Organizar, coordinar y controlar el funcionamiento de los servicios de hospedaje, alimentación, prestación para la recreación estudiantil y, en su caso, los de ropería, vestuario y botiquín que proporciona el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria a los becarios, así como los relativos a la dotación de material y equipo para el desarrollo de las actividades de apoyo educativo;

IV.- Solicitar el apoyo de los padres de familia y la comunidad donde esté ubicado el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria para que coadyuven en el cumplimiento del objetivo del servicio educativo asistencial;

V.- Detectar la demanda de becas para el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, conforme a las normas y los lineamientos establecidos para tal efecto;

VI.- Organizar y controlar las actividades de ingreso y reingreso de becarios al Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, conforme a las normas y los lineamientos establecidos para tal efecto, en los manuales de procedimiento e instructivo correspondientes;

VII.- Coordinar sus actividades con el personal de la escuela a la que asisten los becarios del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, para tratar asuntos relativos a los mismos;

VIII.- Tramitar la inscripción o reinscripción de los becarios en la escuela de educación primaria de la comunidad donde se ubique el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria;



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

---

IX.- Tramitar cuando proceda ante las instituciones del sector salud, la atención médica para los becarios;

X.- Integrar anualmente el Comité de Administración de Raciones y la Asociación de Becarios del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, conforme a las normas y a los lineamientos vigentes;

XI.- Implantar y desarrollar los programas de apoyo educativo que envíe la Dirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación Guerrero, a efecto de colaborar con la escuela en la formación integral de los becarios;

XII.- Detectar los problemas que surjan en la aplicación de los programas de apoyo educativo, así como los relativos al material de apoyo didáctico, y presentar las alternativas de solución a la Dirección de Educación Primaria por medio del Supervisor de Zona;

XIII.- Manejar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignen al Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, conforme a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Educación Guerrero;

XIV.- Administrar, en su caso, los ingresos propios del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, conforme a las normas y los lineamientos establecidos en la materia;

XV.- Verificar que el inmueble y el mobiliario del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria se mantenga en condiciones de funcionalidad;

XVI.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria y notificar por los conductos establecidos, los movimientos que se registren;

XVII.- Formular el cuadro anual de necesidades del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria y presentarlo ante la instancia correspondiente, a fin de que se incluya en el Programa Operativo Anual del Sistema de Educación Primaria en el Estado;

XVIII.- Presentar a la Dirección de Recursos Financieros y a la Dirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación Guerrero, la información relativa al



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

manejo y aplicación de los recursos materiales y financieros destinados a la prestación de los servicios asistenciales que proporciona el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria;

XIX.- Integrar y canalizar a las instancias correspondientes, la información generada por el funcionamiento del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria; y

XX.- Las demás análogas a las anteriores que le confieran este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 10.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por tutor al que, cumpliendo con los requisitos que determina la normatividad aplicable en vigor, desempeña la función de asesoría y apoyo educativo a los alumnos del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria.

**ARTÍCULO 11.-** El tutor tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Proporcionar el servicio de apoyo educativo y asistencial a los becarios y auxiliar al Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria en las funciones que éste le encomiende;

II.- Asegurar las condiciones de salud e higiene para los becarios, así como aplicar los Programas de Apoyo Educativo que complementen la educación que reciben en la escuela, a fin de garantizar la formación integral de los mismos;

III.- Colaborar con el Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria a fin de lograr la participación de los padres de familia, el personal de la escuela y las autoridades municipales, en la realización de las actividades de apoyo educativo y asistencial;

IV.- Elaborar el plan anual de trabajo para el desarrollo de actividades de apoyo educativo y asistencial en los aspectos de hospedaje, cuidado de la salud y limpieza del inmueble de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación Guerrero;



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

- V.- Recibir del Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria las dotaciones de material necesarias para los servicios de apoyo educativo y asistencial; y vigilar que se conserven en óptimas condiciones;
- VI.- Distribuir oportunamente entre los becarios el material necesario para los servicios de apoyo educativo y asistencial, verificando su correcta aplicación;
- VII.- Desarrollar las actividades de apoyo educativo considerando el nivel sociocultural de los becarios y del medio;
- VIII.- Registrar y evaluar periódicamente las actividades de apoyo educativo realizadas por los becarios;
- IX.- Participar en las actividades de capacitación que organice la Secretaría de Educación Guerrero;
- X.- Trasladar a los becarios a las instituciones de salud para su atención urgente o de rutina, cuando el caso lo amerite;
- XI.- Informar al Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria acerca de los becarios que presenten problemas de salud, conducta o aprendizaje;
- XII.- Auxiliar a los becarios en sus tareas escolares y vigilar su cumplimiento;
- XIII.- Desarrollar con los becarios actividades deportivas y recreativas;
- XIV.- Vigilar que el aseo del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria sea el adecuado y con la periodicidad requerida;
- XV.- Controlar la conducta y el aprovechamiento escolar de los becarios, e informar de ello al Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, así como a los respectivos padres de familia;
- XVI.- Llevar un expediente de cada becario para registrar sus datos personales, estado de salud, aprovechamiento, comportamiento y problemas que se manifiesten;

## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

XVII.- Asignar lugares a los becarios en los dormitorios, conforme a las instrucciones del Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria; y

XVIII.- Motivar en los becarios la presencia de hábitos de higiene y buena conducta.

### **CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES**

**ARTÍCULO 12.-** Corresponde a los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria las funciones siguientes:

I.- Funcionar como centros de apoyo a la educación primaria y se ubican en localidades que cuentan con escuela de organización completa;

II.- Proporcionar servicio asistencial y apoyo educativo los días hábiles de la semana a 50 niños de entre 6 y 14 años de edad, provenientes de comunidades dispersas que distan hasta dos y media horas del lugar sede;

III.- Promover el desarrollo integral del educando, su adaptación al ambiente familiar, escolar y social, y el fortalecimiento de actitudes y hábitos tendientes a la conservación y mejoramiento de su salud física y mental, así como a la ampliación de su cultura;

IV.- Proporcionar al educando las bases para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes cívico-sociales; y

V.- Brindar apoyo a la aplicación del plan y los programas de estudio establecidos por la Secretaría de Educación Pública, y desarrollar y fomentar los contenidos educativos, de modo que los conocimientos, las habilidades, los hábitos y las actitudes que se adquieran, sean aplicables en la vida ulterior del educando.

**ARTÍCULO 13.-** Los servicios asistenciales y de apoyo educativo ofrecidos en los Albergues a los que se aplica este Reglamento, deberán ajustarse a las normas jurídicas



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

y pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Pública.

**ARTÍCULO 14.-** Los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria de nueva creación llevarán el nombre que designen o elijan las autoridades correspondientes, de una terna propuesta por el Director del Albergue; en la que no podrán figurar nombres de personas que aún vivan.

### **CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS INTERNOS**

**ARTÍCULO 15.-** Serán órganos internos de los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria; la Asociación de Becarios y el Comité de Administración de Raciones.

**ARTÍCULO 16.-:**Corresponde a la Asociación de Becarios:

- I.- Constituir el mecanismo por el cual se canalice la participación organizada de los becarios, para que el funcionamiento del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria se efectúe en un ambiente de corresponsabilidad, orden y respeto;
- II.- Integrar y renovar anualmente en asamblea general el Comité Directivo;
- III.- Elaborar el programa de actividades de la asociación y someterlo a la consideración de la Dirección del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria para su implantación;
- IV.- Determinar las comisiones de trabajo para apoyar el funcionamiento del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria;
- V.- Realizar reuniones periódicas para autoevaluar el funcionamiento de las comisiones de trabajo y corregir las desviaciones;



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

---

VI.- Solicitar orientación y apoyo a la jefatura del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria para resolver problemas que afecten la estancia de los becarios;

VII.- Orientar y auxiliar a los becarios en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones durante su estancia en el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria;

VIII.- Designar a los becarios que formarán parte de la Junta de Administración de Raciones;

IX.- Fomentar entre los becarios actitudes de dignidad personal, responsabilidad social, trabajo, progreso y justicia;

X.- Proponer a la Jefatura del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria las iniciativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento del mismo, así como la solución de los problemas que afecten a los becarios;

XI.- Presentar en asamblea general de becarios, el informe anual para autoevaluar las actividades realizadas al finalizar el periodo escolar; y

XII.- Auxiliar a la Jefatura del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria en aquellos aspectos que le solicite y que tiendan al mejoramiento del servicio.

### **ARTÍCULO 17.-** Corresponde al Comité de Administración de Raciones:

I.- Elaborar el Programa Anual de Alimentación destinado a los becarios del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria;

II.- Difundir entre los becarios las normas y lineamientos, bajo los cuales se organiza, opera y controla el servicio de alimentación en el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria;

III.- Elaborar los menús diarios y semanales para la alimentación de los becarios, conforme a las normas, lineamientos y disposiciones establecidos por la Secretaría de Educación Guerrero, a través de la Dirección de Educación Primaria;



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

IV.- Difundir semanalmente entre los becarios los menús autorizados;

V.- Efectuar cuando proceda las operaciones de compra-venta necesarias para la prestación del servicio de alimentación a los becarios y resguardar en el almacén los artículos adquiridos;

VI.- Intervenir en los movimientos de entrada y salida de artículos del almacén, verificando que se realice conforme a las indicaciones formuladas en los menús;

VII.- Vigilar que los artículos del almacén, así como los elaborados en el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, no sean destinados a usos diferentes a los que corresponden;

VIII.- Efectuar sesiones ordinarias y extraordinarias para evaluar el funcionamiento del servicio de alimentación y, en su caso, discutir y proponer al Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria las medidas correctivas que procedan; y

IX.- Las demás análogas a las anteriores que le confieran este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO V DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS**

**ARTÍCULO 18.-** Se consideran alumnos becarios de un Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, los que habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel hayan quedado registrados en alguno de los grupos de la escuela primaria de la localidad donde se ubica éste.

**ARTÍCULO 19.-** Para ser alumna o alumno del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

I.- Haber cumplido 6 y tener menos de 15 años de edad al 31 de diciembre del ciclo escolar, para el ingreso en la escuela primaria matutina o vespertina de la localidad para habitar en el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria;



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

- II.- Ser presentados al plantel por quien ejerza la patria potestad o tutela; y
- III.- Presentar los documentos siguientes:
  - a) Acta de nacimiento para alumnos de 1er. grado;
  - b) Boleta de calificaciones de estudios aprobados, correspondientes al grado inmediato inferior al que pretenda inscribirse; y
  - c) Boleta del grado correspondiente, en el caso de alumnos repetidores. En cada caso presentarán su acta de nacimiento.

### **ARTÍCULO 20.-** Son derechos de las alumnas y alumnos:

- I.- Ser admitidos después del cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo anterior, en la escuela de la comunidad donde se ubique el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, sin el cobro de cuotas de inscripción u otros conceptos;
- II.- Gozar de los mismos derechos y oportunidades para recibir educación, dentro de las prescripciones reglamentarias, planes de estudio y programas de orientación que determine la Secretaría de Educación Guerrero;
- III.- Recibir trato respetuoso de parte de las autoridades, maestros y demás personal que labora en el plantel, así como de sus condiscípulos; y
- IV.- Obtener la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos.

### **ARTÍCULO 21.-** Son obligaciones de las alumnas y alumnos:

- I.- Asistir puntualmente a las clases y participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen en el Albergue Escolar Rural de Educación Primaria;
- II.- Cumplir con las labores escolares que les sean encomendadas por el maestro, así como las propias del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria;



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

III.- Guardar la consideración debida a los maestros y demás personal que labora en la escuela, así como a sus compañeros; y

IV.- Cuidar que el edificio y mobiliario escolar conserven sus características de orden, funcionalidad e higiene.

### **CAPÍTULO VI DE LA DISCIPLINA**

**ARTÍCULO 22.-** Es responsabilidad directa del personal docente y las alumnas y alumnos, el mantenimiento del orden en el plantel y en cada uno de los grupos escolares, y de igual forma dentro del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria.

**ARTÍCULO 23.-** Con objeto de establecer un orden disciplinario dentro del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, el Director adoptará las medidas siguientes:

I.- Impulsar la participación activa de los alumnos en los aspectos funcionales del plantel;

II.- Vigilar la regular y puntual asistencia del personal a sus labores, comunicar por escrito sus inasistencias justificadas o injustificadas a las autoridades competentes, así como elaborar las actas administrativas en los términos de las disposiciones legales aplicables;

III.- Establecer las medidas pertinentes para mantener el respeto mutuo y buena conducta entre el personal del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria y los becarios;

IV.- Mantener en constante actividad y bajo vigilancia a los alumnos;

V.- Procurar que el alumno tenga desde el principio del año, los útiles básicos de estudio y trabajo; y



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

VI.- Las demás que sean necesarias para el mantenimiento del orden y buen funcionamiento del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria.

**ARTÍCULO 24.-** Las faltas de los alumnos a las normas de conducta establecidas en este Reglamento serán objeto de:

I.- Amonestación verbal al alumno, por parte del Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria; y

II.- Comunicación por escrito a los padres o tutores del menor.

**ARTÍCULO 25.-** Queda prohibida la aplicación de medidas disciplinarias diversas a las establecidas en este Reglamento. En caso de ser violada esta disposición, los padres o tutores, en su caso, o el propio afectado, podrán presentar su denuncia ante las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Guerrero y ejercitar las demás acciones que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 26.-** Previa anuencia de los padres y bajo la responsabilidad del Director, los alumnos que presenten problemas graves de disciplina, serán motivo de un estudio por parte del Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, auxiliado por personal especializado de otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Guerrero, los cuales sugerirán las medidas a adoptarse, comunicándolas a la autoridad inmediata superior para resolver en definitiva.

### CAPÍTULO VII DE LA SUPERVISIÓN

**ARTÍCULO 27.-** La labor de supervisión dentro de los Albergues Escolares Rurales de Educación Primaria, se realizará de conformidad con lo que establezcan las disposiciones dictadas para tal efecto por la Secretaría de Educación Guerrero.



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

**ARTÍCULO 28.-** Las autoridades de cada Albergue Escolar Rural de Educación Primaria prestarán la colaboración y apoyo necesario para que se lleven a cabo las funciones de supervisión.

### **CAPÍTULO VIII DE LA SUPLENCIA DE LOS TRABAJADORES**

**ARTÍCULO 29.-** Las ausencias temporales del Director, serán suplidas por el tutor del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, en caso de que la falta exceda de una semana, lo suplirá la persona que designe la Dirección de Educación Primaria.

**ARTÍCULO 30.-** Durante las ausencias temporales de alguno de los miembros del personal, éstos serán suplidos en sus funciones por la persona que designe el Director del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria.

### **CAPÍTULO IX DE LAS RELACIONES LABORALES**

**ARTÍCULO 31.-** Las relaciones laborales entre la Secretaría de Educación Guerrero y los trabajadores del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria, se registrarán por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, por el Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y por las demás disposiciones administrativas que al efecto dicte la Secretaría de Educación Guerrero y las que en su caso emita el Titular del Ejecutivo Estatal.

### **CAPÍTULO X DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

**ARTÍCULO 32.-** Las violaciones a los preceptos del presente Reglamento y las demás disposiciones que de él emanen, serán sancionadas administrativamente por las autoridades de la Secretaría de Educación Guerrero, conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado, sin perjuicio de



## REGLAMENTO INTERIOR DE LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

aplicarse los ordenamientos que correspondan cuando algún servidor del Albergue Escolar Rural de Educación Primaria incurra en hechos ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Los manuales señalados en el presente Reglamento, se elaborarán dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que entre en vigor el mismo.

**TERCERO.-** Los casos no previstos expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Básica a través de la Dirección de Educación Primaria.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiséis días del mes de Octubre de dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
**C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.**  
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
**LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.**  
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.  
**LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO.**  
Rúbrica.